

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **21 FEB. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27756, de fecha 19 de febrero de 2018;
2. Resolución N° 3134, de fecha 20 de Septiembre de 2017 y Resolución N° 142, de fecha 17 de Enero de 2018, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Resolución Exenta N° 53691, de fecha 10 de Octubre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 38 de fecha 03 de Mayo de 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente **Nº9-754886**, a nombre de **JUDITZA BRIONES CUADRA**, Rut. **18.151.188-5**, con domicilio comercial en **AV RECOLETA Nº 3305, LOCAL 2**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3134, de fecha 20 de Septiembre de 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/jam
20.02.2018

1351930



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE